

QUILMES, 23 JUL 2010

VISTO el Expediente N° 827-0281/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la impresión de las obras tituladas: "Entramados del Poder", "Ciencia y Problemas Sociales", "Revista Ciencias Sociales N° 17", "Sobre la libertad", "Poesía del Di Tella" y "Libro en Conmemoración del Bicentenario".

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 6.

Que a fs. 62 y 63, la Dirección General de Administración mediante Disposición (DGA) N° 23/10, establece el procedimiento de Licitación Privada N° 6/10, aprobando asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, de conformidad con lo establecido en el Art. 11°, incisos a) y b) del Decreto (PEN) N° 1023/01 y el Art. 24°, incisos a) y b) de la Reglamentación aprobada por el Decreto (PEN) N° 436/00.

Que se ha efectuado la convocatoria de proveedores, y tal como luce en el Acta de Apertura obrante de fs. 75 a 77, se han recibido diez (10) ofertas correspondientes a las firmas: ALTUNA IMPRESORES SRL, Sucesión de ALTERMAN PEDRO MANUEL, ATLANTICA IMPRESORES SRL, LATIN GRÁFICA SRL, ARTES GRAFICAS BUSCHI SA, GRAFICA M&M de Martina Arsamendia, TITAKIS RAMOS ENRIQUE, REYSA EDICIONES SRL, EDICIONES EMEDE SA, COOPERATIVA DE TRABAJO FERRO GRAF LIMITADA.

Que se han confeccionado el cuadro de precalificación de oferentes, obrante a fs. 440 y el cuadro comparativo de precios, el cual luce a fs. 441.

Que de acuerdo a las previsiones estipuladas en el Art. 140°, tercer párrafo, de la Reglamentación aprobada por el Decreto (PEN) N° 436/00 y el Art. 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se deben desestimar las ofertas de las firmas TITAKIS RAMOS ENRIQUE y GRAFICA M&M de Martina Arsamendia, ambas por tener vencido el Certificado Fiscal para contratar.



00582

Que se ha dado intervención al área solicitante, cuyo informe técnico consta a fs. 443.

Que a fs. 444 y 445 luce el Dictamen de Evaluación N° 38/10 de la Comisión Evaluadora, mediante el cual preadjudica la adquisición en trámite.

Que se ha notificado fehacientemente dicho Dictamen a las empresas oferentes, según consta a fs. 446 y 447.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 29 y 30 de junio y 1, 2 y 5 de julio de 2010.

Que la firma COOPERATIVA DE TRABAJO FERRO GRAF LIMITADA presentó una observación al citado Dictamen, la cual se encuentra agregada a fs. 448.

Que la Comisión Evaluadora, luego de analizar dicha observación, se expide al respecto, tal como se observa en el Acta Nota obrante a fs. 449.

Que dicha Acta fue notificada con fecha 6 de julio del corriente, según consta a fs. 450 y 451.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, se observa que no hubo presentaciones en tal sentido.

Que por tratarse de la adquisición de insumos con especificaciones técnicas propias al rubro, requiere de la intervención del sector especializado para la recepción, contralor y seguimiento de la mercadería en cuestión.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención de acuerdo al Dictamen N° 477/10 obrante de fs. 456 a 461.

Que por Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,



00582

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar la Licitación Privada N° 06/10.

ARTICULO 2º: Desestimar las ofertas de las firmas TITAKIS SERVICIOS GRAFICOS DE ENRIQUE TITAKIS y GRAFICA M&M de Martina Arsamendia, fundamentando ambos casos en las previsiones estipuladas en el Art. 140º, tercer párrafo, de la Reglamentación aprobada por el Decreto (PEN) N° 436/00 y el Art. 12º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 3º: Rechazar la impugnación presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO FERROGRAF LTDA de acuerdo a los términos vertidos por la Comisión Evaluadora en el Acta Nota obrante a fs. 449.

ARTICULO 4º: Adjudicar y autorizar los correspondientes pagos de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de las contrataciones a celebrarse a favor de las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO FERROGRAF LTDA: ítems 2, 3, 4 y 6 por un importe de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$78.400,00) y ATLANTICA IMPRESORES SRL: ítems 1 y 5 por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$24.200,00), en ambos casos con IVA incluido, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 5º: Encomendar a la Dirección de Editorial el contralor, seguimiento, fiscalización y aprobación de la entrega de las mercaderías en cuestión.

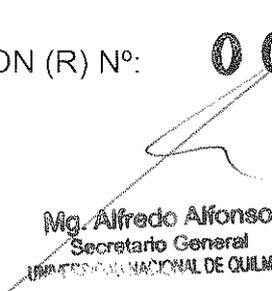
ARTICULO 6º: El gasto que demande lo aprobado en la presente Resolución, deberá ser imputado a la partida que corresponda, Dependencia 001.007, Programa 01.08.00.31, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 7º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las órdenes de compra respectivas.

ARTICULO 8º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, archívese

RESOLUCION (R) N°:

**00582**



Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

